



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **357** DE 2017

( )

14 MAR 2017

Por la cual se autoriza la baja de elementos devolutivos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y 003 del 13 de enero de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO

Que mediante constancia por pérdida de documentos y/o elementos 110016102838201100217 del 15 de febrero de 2011, expedida por la Estación E-03 Santafé de la Policía Nacional de Colombia, la Jefe de la División Medio Universitario reportó el extravío de tres (03) trompetas y dos (02) clarinetes, elementos éstos pertenecientes al inventario de la Universidad.

Que en el artículo décimo primero, numeral tercero, de la Resolución 359 de 2009, establece que: *"El funcionario encargado de Almacén, con base en los documentos (informe y denuncia), procederá a realizar la baja del bien perdido o hurtado...."*

Que una vez revisada la relación de los equipos de música, según informe del responsable del Almacén de fecha 02 de diciembre de 2016, los elementos son susceptibles de baja.

Que en el párrafo del artículo segundo, de la Resolución 359 de 2009, establece que el responsable de Almacén e Inventarios *"... levantará informe con base en lo reportado por parte de los responsables de cada oficina o dependencia de la Universidad, con destino a la Jefatura de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad y para el Comité Evaluador del proceso de Bajas, sobre los bienes muebles cuyo estado justifique la orden de baja, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, código interno, valor unitario y total, valor en libros, tal como figure en las cuentas e inventarios, así como, cualquier dato que contribuya a su plena identificación"*.

Que atendiendo lo señalado en el artículo tercero del precitado acto administrativo, se convocó al Comité Evaluador de Bajas, quien en sesión del pasado 02 de diciembre de 2016, evaluó el informe presentado por el Técnico Administrativo Responsable del Almacén e Inventarios y conceptuó favorablemente a fin de dar continuidad al procedimiento de baja de cinco (05) instrumentos de música, como consecuencia del siniestro por hurto, según Acta No. 02 de la misma fecha.

Que verificado el inventario a cargo de la División del Medio Universitario, se constató que el valor de adquisición de los mencionados equipos, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.820.000,00)** y su valor neto en libros corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$957.213,00)**.

Que por lo expuesto es procedente ordenar la baja definitiva de los equipos de música relacionados en la parte resolutive de la presente Resolución.

En consecuencia, el Rector (e)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la baja definitiva de cinco (05) Equipos de Música del inventario de la Universidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
1	000032001	TROMPETA 475 LTH WINSTON	1.220.000,00	1.019.347,00	200.653,00
2	000032002	TROMPETA 475 LTH WINSTON	1.220.000,00	1.019.347,00	200.653,00
3	000032003	TROMPETA 475 LTH WINSTON	1.220.000,00	1.019.347,00	200.653,00
4	000032004	CLARINETE CN 210 WINSTON	1.080.000,00	902.373,00	177.627,00
5	000032005	CLARINETE CN 210 WINSTON	1.080.000,00	902.373,00	177.627,00
<b>TOTALES</b>			<b>5.820.000,00</b>	<b>4.862.787,00</b>	<b>957.213,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La baja ordenada en el artículo anterior, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.820.000,00)** y su valor neto en libros corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$957.213,00)**, conforme a los inventarios.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a las áreas responsables de Inventarios y Contabilidad, para los registros a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Oficina Jurídica - Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

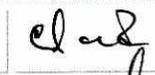
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2017

**JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ**  
Rector (e)

Aprobó	<b>ANA ISABEL MORA BAUTISTA</b> Vicerrectora Administrativa	
Revisó	<b>CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS</b> Jefa División Servicios Administrativos	
Revisó	<b>MIRYAM AMPARO GUTIÉRREZ CLAVIJO</b> Jefa División Financiera	
Proyectó	<b>JOSÉ ISMAEL VARGAS BEJARANO</b> Técnico Administrativo responsable Almacén	

